



**EMAPA HUARAL S.A.**  
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
Gerencia General

**OTASS**

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2019-EMAPA HUARAL S.A/GG**

Huaral, 31 de Enero del 2019.

**VISTO:**

El Oficio N° 154-2019-SUNASS-120, de fecha 25 de enero de 2019, emitido por la Superintendencia nacional de los Servicios de Saneamiento, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración de la Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, mediante Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo N° 1280- Capítulo IV del Título III y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, EL CAPITULO ix DEL Título II, bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establece disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, artículo N° 3 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó, el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de accionariado Municipal conformen un equipo de gobierno Corporativo, el mismo que lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de gestión que apruebe el ente rector.

**En consecuencia, por las consideraciones expuestas, de conformidad Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades que corresponde a la Gerencia General;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA HUARAL S.A., integrado por los siguientes funcionarios:**

**Jefe de Equipo de Gobierno Corporativo    Lic. Carlos Casalino Uribe**  
Gerente General



**EMAPA HUARAL S.A.**  
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
Gerencia General

**OTASS**

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

<b>Miembro</b>	<b>CPC Manuel Bossio Balarezo</b> Gerente de Administración y Finanzas
<b>Miembro</b>	<b>Ing. Magda Segura Altamirano</b> Gerente de Operaciones
<b>Miembro</b>	<b>Ing. Juan Manuel Chumacero Rivas</b> Gerente Comercial y Marketing
<b>Miembro</b>	<b>Bach. Vladimir Pacaya Torres</b> Especialista en Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA HUARAL S.A., se encargara de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, artículo 3.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo a que se refiere el artículo, podrán solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas, jefaturas, asesoramiento, que conforman la EPS, para cumplir la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

**ARTÍCULO CUARTO .-ENCARGAR** al Jefe de la oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima –EMAPA HUARAL S.A.

**ARTÍCULO QUINTO: HACER** de conocimiento la presente Resolución de Gerencia General, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- MVCS, Superintendencia nacional de los Servicios de Saneamiento- SUNASS y al Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento- OTASS, para los fines a que se contrae la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



  
Lic. Carlos Casalino Uribe  
GERENTE GENERAL  
EMAPA HUARAL S.A.